

**Versión estenográfica de la Trigésima Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día siete de mayo de dos mil veinticuatro.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **nueve** minutos del día **siete** de mayo de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como Primera Secretaria la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el **Diputado Hermenegildo Munguía Carmona**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas** dice, Diputado Hermenegildo Munguía Carmona; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Luis Fernández Fernández; Diputada Yolanda Montiel Márquez; Diputado Israel Germán López González; Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Aquina Castañeda Romero; Diputado Jesús Iván Báez Medrano; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Arihtzel Rodríguez Martínez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado

Luis Fernando de Anda Flores; Diputada Jacqueline España Capilla; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Adriana Orea Díaz; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Jorge Caballero Román; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las diputadas y diputados presentes: **Hermenegildo Munguía Carmona, Dulce Cecilia García Gayosso, Luis Fernández Fernández, Yolanda Montiel Márquez, Israel Germán López González, Ramiro Lima Tecocoatzi, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lupita Cuamatzi Aguayo, Aquina Castañeda Romero, Jesús Iván Báez Medrano, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Arithzel Rodríguez Martínez, Jacqueline España Capilla, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Juan Manuel Cambrón Soria, Adriana Orea Díaz, Laura Alejandra Ramírez Ortiz y Jorge Caballero Román.** **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión, los **Diputados Tomas Rivera Lara y Luis Fernando de Anda Flores,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dos de mayo de dos mil veinticuatro. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el

que se ordena inscribir con letras doradas en el muro de honor de la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el nombre de la “Universidad Autónoma de Tlaxcala”; que presenta la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que es procedente analizar la situación jurídica de la Magistrada y el Magistrado Propietarios, de plazo por cumplir, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, Licenciada María Isabel Pérez González y Licenciado Marcos Tecuapacho Domínguez, y se establecen las bases para instaurar el procedimiento para analizar la situación jurídica y, en su caso, para la evaluación de dichos Magistrados; que presenta la Comisión Especial encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación. **4.** Lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP018/2024, promovido por el Ciudadano Juvencio Sánchez Zempoalteca, en contra del Ciudadano Hildeberto Pérez Álvarez, en su carácter de Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **6.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría dice, veinte votos a favor;**



**Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

**Presidente** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de mayo de dos mil veinticuatro; en uso de la palabra la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de mayo de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de mayo de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

**Presidente** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se ordena inscribir con letras doradas en el muro de honor de la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el nombre de la “Universidad Autónoma de Tlaxcala”**; enseguida la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, gracias Presidente, **HONORABLE ASAMBLEA**. La que suscribe Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, Representante del Partido Alianza Ciudadana, con fundamento en los artículo 45, 46 fracción I, 48, 54 fracciones III y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ordena Inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el nombre de la “Universidad Autónoma de Tlaxcala”**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La Universidad Autónoma de Tlaxcala, se ha constituido en el principal impulsor del desarrollo y progreso para el Estado, que desde su creación, sin duda es punto de partida del avance que nuestra sociedad refleja a nivel educativo, cultural y social, permitiendo a miles de estudiantes tlaxcaltecas y de la región, concluir

sus estudios universitarios y de posgrado, con gran prestigio profesional y compromiso social. La creación de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) fue concretada tras la proclamación del Decreto 95 que da lugar a la Ley Orgánica, aprobada el 18 de noviembre de 1976 y publicada dos días siendo oficialmente Instituida el 20 de noviembre del mismo año, como organismo de servicio público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en el régimen jurídico, económico y administrativo. El 29 de noviembre de 1976, el Presidente de la República en ese entonces, encabezó la ceremonia de colocación de la primera piedra del edificio de Rectoría, además de entregar el primer subsidio federal a la Universidad, quedando establecido desde entonces que su presupuesto anual se constituye en 80% de aportación federal y el 20% restante estatal. El H. Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de la UATx, inicialmente eligió como lema de la institución la sentencia "La cultura supremo anhelo"; sin embargo, dos sesiones más tarde se aprueba emitir una convocatoria para la selección del lema definitivo, por lo cual se integró la comisión correspondiente. Como resultado, en sesión del Consejo Universitario el 16 de junio de 1977 se aprobó el apotegma: "Por la Cultura a la justicia Social", en el cual se asume la cultura como manifestación de conocimientos, creencias, artes, leyes, morales, costumbres y otras capacidades y hábitos adquiridos por las personas como integrantes de la sociedad y la integra a la ejecución de las funciones sustantivas de la Universidad, orientada a aportar al logro de la justicia social, que hoy en día es acorde a la propuesta de la UNESCO (2018): una justicia social

basada en la igualdad de derechos para todos los pueblos y el acceso a los beneficios del progreso social y económico para todos, sin discriminación. La UATx desarrolla sus funciones sustantivas a partir de la siguiente filosofía institucional: **Misión:** Desempeñar con talento su función educativa e impulsar la innovación y generación del conocimiento científico, tecnológico y humanista en el contexto de las necesidades locales, nacionales e internacionales, con el objetivo de promover una mejor calidad de vida para la sociedad. **Visión:** Posicionar nuestra actividad educativa como el factor de transformación social de mayor significado, cuyo impacto repercute en la movilidad y la estructura de la sociedad, en miras al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. **Valores:** igualdad, libertad, dignidad humana, coexistencia, solidaridad, democracia, inclusión, responsabilidad social, autorrealización y justicia social. La amplia solidez de la Universidad se mide por el impulso dado al desarrollo del Estado, el reconocimiento sobre la calidad de sus programas, la certificación de sus servicios, sus variadas oferta educativa y de servicios a la sociedad en general, y amplia cobertura de atención a estudiantes que ingresan a ella, son testimonios de la credibilidad que la sociedad tiene en esta Institución, no sólo a nivel Estado, ya que la Universidad Autónoma de Tlaxcala ha impactado a nivel Regional, Nacional e Internacional, todo lo cual es reconocido por propios y extraños. Los egresados de esta Institución de Educación Superior, tienen una sólida formación académica, profesional y personal, a partir de sus ejes sustantivos, docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura y la autorrealización, todos ellos, enmarcados en un

modelo educativo propio, iniciado hace 20 años, hoy revitalizado y denominando como Modelo Educativo Humanista Basado en Capacidades, que por sus grandes cualidades está llamado a ser un modelo republicano, el cual es ampliamente aceptado y reconocido en el seno de la ANUIES y por parte de diversas universidades del País. La Universidad Autónoma de Tlaxcala, tiene más de dos décadas trabajando en el humanismo como eje rector de la formación de sus estudiantes y del desarrollo de nuestra Entidad, Por otra parte, es oportuno referirnos a los logros y prestigio de los egresados de esta Máxima Casa de Estudios, que dada su formación ha hecho posible que no solo cuenten con las capacidades cognitivas necesarias, sino también con los valores y principios para ofrecer ciudadanos íntegros y capaces de liderar un Estado. De manera muy sintética podemos resumir estos logros en el hecho de haber egresado de sus aulas, ya dos gobernadores del Estado, un número importante de diputados, senadores y magistrados, investigadores que han sido galardonados, y en general un inmenso número de profesionistas y postgraduados que a nivela, local, regional, nacional e internacional, por su alto desempeño colocan a la Universidad como una de las mejores instituciones del País. Inicialmente, la oferta de la UATx se integró con las escuelas de enseñanza superior que dependían del Instituto de Estudios Superiores del Estado. Dichas escuelas eran: Derecho, Comercio y Administración, así como la Normal Superior y Odontología. Actualmente la Universidad Autónoma de Tlaxcala ofrece 45 licenciaturas, 4 especialidades, 35 maestrías y 11 doctorados impartidos en 11 facultades, una Unidad Académica Multidisciplinaria y

siete Centros de Investigación, según se describe a continuación:

**Facultad de Agrobiología:** Licenciatura en Biología, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Licenciatura en Naturopatía, Maestría en Ciencias en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, Maestría en Etología Veterinaria. **Facultad de Ciencias de la Salud:** Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Médico Cirujano, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Química Clínica, Especialidad en Enfermería Perinatal, Especialidad en Salud Pública, Maestría en Ciencias de la Salud Pública. **Facultad de Odontología:** Licenciatura en Cirujano Dentista, Especialidad en Endodoncia, Maestría en Estomatología Integral del Niño y del Adolescente. **Facultad de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología:** Licenciatura en Ingeniería en Computación, Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Electrónicos, Licenciatura en Ingeniería en Mecánica, Licenciatura en Ingeniería Química, Licenciatura en Matemáticas Aplicadas, Maestría en Ciencias de la Calidad, Maestría en Ciencias de la Ingeniería Química, Maestría en Ciencias en Sistemas Computacionales y Electrónicos, Maestría en Ingeniería del Software, Maestría en Matemáticas, Maestría en Uso y Gestión de las Tecnologías de la Información, Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química, Doctorado en Ciencias en Sistemas Computacionales y Electrónicos. **Facultad de Ciencias Económico Administrativas:** Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Economía y Finanzas, Licenciatura en Negocios Internacionales, Licenciatura en Turismo Internacional. **Facultad de**

**Derecho, Ciencias Políticas y Criminología:** Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Derecho. **Facultad de Trabajo Social, Sociología y Psicología:** Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Psicoterapia, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Sociología, Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Estudios de Género, Maestría en Psicología, Maestría en Trabajo Social, Doctorado en Ciencias Sociales. **Facultad de Ciencias de la Educación:** Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Comunicación e Innovación Educativa, Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones (interinstitucional), Especialidad en Educación Inicial y Gestión de Instituciones (interinstitucional), Maestría en Educación Inicial y Gestión de Instituciones (interinstitucional). **Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano:** Licenciatura en Ciencias de la Familia, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Gerontología Social, Maestría en Educación Especial, Maestría en Terapia Familiar, Doctorado en Ciencias Aplicadas a la Educación Especial. **Facultad de Filosofía y Letras:** Licenciatura en Antropología, Licenciatura en Enseñanza de Lenguas, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Lengua y Literatura Hispanoamericana, Maestría en Estudios Interdisciplinarios en Humanidades, Maestría en Estudios del Discurso Literariedades Académica. **Facultad de Diseño, Arte y Arquitectura:** Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Artes Visuales, Licenciatura en Diseño Automotriz, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Diseño Textil, Maestría en Diseño del Espacio

Interior, Maestría en Gestión de Obra Pública Municipal. **Unidad Académica Multidisciplinaria, Campus Calpulalpan:** Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones, Licenciatura en Enseñanza de Lenguas, Licenciatura en Ingeniería en Computación, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Turismo Internacional, Maestría en Educación. **Centro Tlaxcala de Biología de la Conducta:** Maestría en Ciencias Biológicas, Doctorado en Ciencias Biológicas. **Centro de Investigación en Ciencias Biológicas:** Maestría en Biotecnología y Manejo de Recursos Naturales. **Centro de Investigación en Genética y Ambiente:** Maestría en Ciencias en Sistemas del Ambiente, Doctorado en Ciencias Ambientales. **Centro de Investigaciones Jurídico Políticas:** Maestría en Argumentación Jurídica, Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, Maestría en Derecho Fiscal, Maestría en Derecho Penal Contradictorio Adversarial, Maestría en Derechos Humanos (interinstitucional), Maestría en Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, Maestría en Gobierno y Buena Política, Doctorado en Derecho y Argumentación Jurídica, Doctorado en Derechos Humanos (interinstitucional). **Centro de Investigación en Ciencias Administrativas:** Maestría en Administración, Maestría Administración Tributaria, Doctorado en Ciencias Administrativas. **Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional:** Maestría en Análisis Regional, Doctorado en Estudios

Territoriales. **Centro de Investigación Educativa:** Maestría en Desarrollo Educativo e Investigación, Doctorado en Investigación Educativa. En cuanto a su matrícula, durante el periodo de otoño 2023 se suma una matrícula total de 17,080 estudiantes, 10,936 mujeres y 6,144 hombres. La matrícula de licenciatura (pregrado) es de 16,216 estudiantes y 864 están inscritos en posgrado, sin contar a los estudiantes que estudian en otras universidades del País, bajo los programas de nuestra Universidad. A 47 años de vida institucional, la Universidad Autónoma de Tlaxcala ha jugado un papel fundamental y determinante en el desarrollo del estado y la región, ya que su creciente posicionamiento y sus avances académicos y culturales han sido resultado del esfuerzo de hombres y mujeres que han dejado huella en múltiples generaciones. Los campus de la Universidad Autónoma de Tlaxcala se encuentran distribuidos en 12 municipios: Apizaco, El Carmen Tequexquitla, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Ixtacuixtla, Panotla, Santa Apolonia Teacalco, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Tlaxco y Zacatelco, promoviendo mayores oportunidades de formación profesional a la población tlaxcalteca y de la región. Bajo ese contexto, se reconoce que la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ha trascendido en la historia de nuestro Estado, así como de los ilustres personajes que han egresado de la misma, por ende se considera necesario enaltecer el esfuerzo de cada estudiante de cada catedrático y personal que han hecho posible los éxitos de esta honorable Institución, cumpliendo cabalmente su lema de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, "Por la Cultura a la Justicia Social". Tlaxcala. Autonomía, Universidad. De conformidad

con las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 48, 54 fracciones III y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se somete a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ordena Inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el nombre de la “Universidad Autónoma de Tlaxcala”**, se expide el siguiente:

**DECRETO: ÚNICO.** – Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47, 52 y 54 fracción II y XLII de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **se ordena Inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el nombre de la “Universidad Autónoma de Tlaxcala”**. **TRANSITORIO. ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, al cual se dará debido cumplimiento.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los

seis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. **RESPETUOSAMENTE. DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.** Estimados compañeros legisladores asambleístas, de esta LXIV Legislatura, quiero pedirles amablemente su apoyo y consideración para que puedan ver con buenos ojos y aprobar esta iniciativa que tiene como objeto el reconocimiento a una noble institución que ha formado a muchos de nosotros, que hemos sido egresados de sus aulas y que hemos tenido el beneficio de la educación pública y gratuita, les agradezco mucho su atención y espero su consideración para poder tener su voto a favor por tal iniciativa, agradezco a los medios de comunicación y a todos los visitantes que esta mañana están aquí con nosotros, es cuánto Ciudadano Presidente; **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - -

**Presidente** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Yolanda Montiel Márquez**, Presidenta de la Comisión Especial encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que es procedente analizar la situación jurídica de la Magistrada y el Magistrado Propietarios, de plazo por cumplir, del Tribunal de Justicia**

**Administrativa del Estado de Tlaxcala, Licenciada María Isabel Pérez González y Licenciado Marcos Tecuapacho Domínguez, y se establecen las bases para instaurar el procedimiento para analizar la situación jurídica y, en su caso, para la evaluación de dichos Magistrados;** enseguida la Diputada Yolanda Montiel Márquez dice, gracias Presidente con el permiso de la mesa directiva, saludo a mis compañeros diputados y a los medios de comunicación y al público en general presente. **HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión Especial que suscribe, mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se le facultó para llevar a cabo el análisis de la situación jurídica de la Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y del Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, respectivamente Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, previa evaluación, dictaminar sobre su ratificación o no en dicho cargo. Para tal efecto, el referido Acuerdo instruyó a los integrantes de esta Comisión Especial, a llevar a cabo las siguientes acciones: 1. Celebrar la sesión de instalación correspondiente. 2. Emitir el dictamen por el que se determine el procedimiento para llevar a cabo el análisis de la situación jurídica de los titulares de las magistraturas de plazo por cumplir, correspondientes a la Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y del Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del del Estado de Tlaxcala, acción que implica necesariamente la

realización de un proceso de evaluación individualizado. 3. Emitir el dictamen que corresponda, en relación a la ratificación o no en el cargo respectivamente de Magistrada y Magistrado integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto ya indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; esta Comisión se permite formular el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo al Procedimiento conforme al que deberán ser evaluados respectivamente los referidos Magistrados Propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y cuyo encargo concluye el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. Por Decreto número 151, publicado en el periódico oficial número extraordinario de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, el Congreso del Estado designó a la Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y al Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ como magistrados propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; precisándose en el artículo quinto de dicho Decreto, que *“los Magistrados propietarios, o suplentes en su caso, designados conforme a este Decreto deberán integrar el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, conjuntamente con el*

*Magistrado titular de la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, que se encuentre en funciones al momento de la aprobación del presente...* 2. Conforme al Acuerdo emitido por ésta Soberanía, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y el Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, respectivamente, rindieron la protesta de Ley al cargo de Magistrada y Magistrado Propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, para ejercerlo durante el periodo comprendido a partir del día uno de septiembre de dos mil dieciocho y hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro. 3. Con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciocho, y teniendo como base el Acuerdo General 06/2018 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que se toman las medidas tendientes a la instalación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, emitió el aviso de instalación formal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, el cual quedó integrado por la Licenciada María Isabel Pérez González, adscrita a la Primera Ponencia; el Licenciado Marcos Tecuapacho Domínguez, adscrito a la Segunda Ponencia y el Maestro Elías Cortés Roa, adscrito a la Tercera Ponencia, quedando extinta a partir del dieciséis de septiembre del año dos mil dieciocho la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tal y como

se dispuso en el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 151, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado. 4. Toda vez que el periodo para el cual fueron designados, los magistrados propietarios señalados, cuyo periodo de designación fenecerá el día treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, el Congreso del Estado de Tlaxcala, para cumplir con lo que establece la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, previo a resolver si una persona puede ser ratificada o no en el cargo de magistrado, debe llevar a cabo una evaluación individual, en correlación al desempeño en el ejercicio de las funciones públicas inherentes a la magistratura; es por ello que el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, aprobó el Acuerdo por el que se crea la Comisión especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación. 5. Con fecha seis de mayo de la anualidad en curso, en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin, sito al interior el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, quienes integramos de la Comisión Especial de referencia, celebramos la sesión de instalación; dando paso a la formalización de los trabajos tendentes a evaluar el desempeño de los referidos Magistrados de plazo por cumplir, a fin de que oportunamente se efectúe pronunciamiento respecto a la procedencia de su ratificación o no en el cargo. En ese sentido, para sustentar el presente Dictamen se formulan los siguientes:

**CONSIDERANDOS.** I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “las resoluciones el Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”. De igual forma, esta facultad se establece en la fracción III del Artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. II. Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que “Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser ratificados, y si lo fueren, sólo podrán ser separados de sus cargos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados”. III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en sus artículos 54 fracción XXVII y 97 Bis párrafo tercero, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala, nombrar y remover a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, en los términos que establece la propia Constitución Local; por ende, este Poder Legislativo Estatal debe emitir el dictamen respecto a la ratificación o no de las Magistraturas de plazo por cumplir, integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. IV. Debe precisarse que durante el procedimiento de evaluación de las Magistraturas de plazo por cumplir, integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, debe emitirse el dictamen encomendado de manera fundada y motivada, apoyado en razones sustantivas, objetivas y razonables, respecto de la determinación que se emita; toda vez que

la determinación a cargo de esta Soberanía se trata de un acto cuya importancia institucional y jurídica trasciende a las relaciones intergubernamentales, ya que tienen un impacto directo en la sociedad, quien tiene interés en que se administre justicia gratuita, completa, imparcial y pronta a través de funcionarios judiciales idóneos. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Unión, ha emitido los criterios bajo los cuales se debe llevar a cabo una evaluación objetiva para aquellos Magistrados de plazo por cumplir, lineamientos que se han dado a conocer en la jurisprudencia publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, página 1535, Tesis: P./J. 22/2006, con Registro digital: 175818, misma que de forma literal establece lo siguiente: ***“RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS.*** *La ratificación es una institución jurídica mediante la cual se confirma a un juzgador, previa evaluación objetiva de su actuación en el cargo que venía desempeñando para determinar si continuará en el mismo o no. Surge en función directa de la actuación del funcionario judicial durante el tiempo de su encargo, siempre y cuando haya demostrado que en el desempeño de éste, actuó permanentemente con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, de manera que puede caracterizarse como un derecho a favor del funcionario judicial que se traduce en que se tome en cuenta el tiempo ejercido como juzgador y en conocer el resultado obtenido*

*en su evaluación. No depende de la voluntad discrecional de los órganos a quienes se encomienda, sino del ejercicio responsable de una evaluación objetiva que implique el respeto a los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales. Mantiene una dualidad de caracteres en tanto es, al mismo tiempo, un derecho del servidor jurisdiccional y una garantía que opere a favor de la sociedad ya que ésta tiene derecho a contar con juzgadores idóneos que aseguren una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial. No se produce de manera automática, pues para que tenga lugar, y en tanto surge con motivo del desempeño que ha tenido un servidor jurisdiccional en el lapso de tiempo que dure su mandato, es necesario realizar una evaluación, en la que el órgano y órganos competentes o facultados para decidir sobre ésta, se encuentran obligados a llevar un seguimiento de la actuación del funcionario en el desempeño de su cargo para poder evaluar y determinar su idoneidad para permanecer o no en el cargo de Magistrado, lo que lo llevará a que sea o no ratificado. Esto último debe estar avalado mediante las pruebas relativas que comprueben el correcto uso, por parte de los órganos de poder a quienes se les otorgue la facultad de decidir sobre la ratificación, de tal atribución, para así comprobar que el ejercicio de dicha facultad no fue de manera arbitraria. La evaluación sobre la ratificación o reelección a que tiene derecho el juzgador y respecto de la cual la sociedad está interesada, es un acto administrativo de orden público de naturaleza imperativa, que se concreta con la emisión de dictámenes escritos, en los cuales el órgano u órganos que tienen la atribución de decidir sobre la ratificación o no en el cargo de los*

*Magistrados, precisen de manera debidamente fundada y motivada las razones sustantivas, objetivas y razonables de su determinación, y su justificación es el interés que tiene la sociedad en conocer la actuación ética y profesional de los funcionarios judiciales que tienen a su cargo la impartición de justicia. Así entonces, el cargo de Magistrado no concluye por el solo transcurso del tiempo previsto en las Constituciones Locales relativas para la duración del cargo, pues ello atentaría contra el principio de seguridad y estabilidad en la duración del cargo que se consagra como una de las formas de garantizar la independencia y autonomía judicial al impedirse que continúen en el ejercicio del cargo de funcionarios judiciales idóneos. También se contrariaría el principio de carrera judicial establecido en la Constitución Federal, en el que una de sus características es la permanencia de los funcionarios en los cargos como presupuesto de una eficaz administración de justicia. Estas son las características y notas básicas de la ratificación o reelección de los funcionarios judiciales, en concreto, de los Magistrados que integran los Poderes Judiciales Locales".* Conforme a dicha jurisprudencia, quedan establecidas las características y notas básicas de la ratificación de los funcionarios judiciales, por lo que bastaría con seguir los lineamientos de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo mandado por el artículo 54 en su fracción XXVII de la Constitución Política del Estado y los Criterios Establecidos por el más alto Tribunal del País, sentados en las ejecutorias pronunciadas en la Controversia Constitucional 4/2005, como fundamentación, para llevar a cabo la

evaluación de los Magistrados en cita. En consecuencia, esta Comisión Especial considera que para efecto de llevar a cabo tal evaluación, debe efectuarse un procedimiento conforme a la doctrina judicial, para que el dictamen final que en su oportunidad se emita, sea producto de haber revisado la actuación de dicho funcionario judicial, y con ello atender al derecho que éste tiene de contar con la estabilidad en el desempeño de su función y por la otra, ofrecer a la sociedad la garantía de que tendrá acceso a una impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, a cargo de funcionarios idóneos que reúnan principalmente las características de experiencia, excelencia profesional, honorabilidad y honestidad invulnerable. V. A mayor abundamiento debemos precisar que en la ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional radicada con el número 4/2005, es conveniente destacar que quienes se desempeñen como magistrados en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, deben ser personas que se distingan por su diligencia, experiencia profesional y honestidad invulnerable, que por el desarrollo de su actividad, desempeño y dedicación puedan permanecer en sus cargos dando así a la sociedad la oportunidad de contar con magistrados independientes y autónomos; que debe de tratarse de personas que en el desempeño de sus funciones se hayan apegado a los principios de honestidad, independencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia, con la excelencia propia de quien imparte justicia para la sociedad, para lo cual se requiere que quede plenamente acreditado que durante su desempeño, el magistrado objeto de la evaluación y que pretenda ser

ratificado, tiene una vocación inquebrantable al servicio de la impartición de justicia; que no descuidó su función o el desempeño de las labores propias de la misma; que no abandonó el cargo por otras actividades o pretensiones ajenas a la judicatura; acreditando buena conducta y fama pública; que sus ausencias fueron pocas, justificadas y se dedicó al trabajo cotidiano; que cuenta con alta capacidad intelectual, carece de conducta negativa, que se ha conducido con ética profesional. Todo ello implica una continuidad y permanencia en el desempeño de su encargo, y por todo ello, es que en el caso puedan reunirse los requisitos para ser ratificado porque todos esos principios al cumplirse, traen como consecuencia la ratificación o no en el cargo. Por lo que con ésta evaluación el Congreso del Estado de Tlaxcala, cumple con la obligación constitucional y legal que le corresponde, haciendo efectiva la garantía de impartición de justicia a favor de la sociedad, la que tiene derecho a contar con magistrados idóneos, concediendo a la vez la oportunidad al titular de la magistratura de ser previamente evaluado y alcanzar su ratificación, si demuestra que cumple con el perfil y los requisitos para ello; circunstancia que podrán apreciarse a través de los informes que para tal efecto remita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. En dicho informe deberán considerarse la revisión de libros de gobierno, actas, expedientes personales y judiciales en los que los magistrados de plazo por cumplir, intervinieron respectivamente en su carácter de juzgador. En dicha información se podrá advertir si los magistrados a evaluar, poseen individualmente los atributos que se les reconocieron al momento de su designación, y que su trabajo

cotidiano lo hayan desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable; características necesarias para determinar sobre su ratificación o no en el encargo de magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa. Con base en los razonamientos formulados, quienes integramos la Comisión Especial de diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no, previa evaluación; nos permitimos presentar el siguiente: **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII inciso a), y el Artículo 97 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es procedente analizar la situación jurídica de la Magistrada y el Magistrado Propietarios, de plazo por cumplir, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ; en el que previa evaluación, se determinará si les asiste la posibilidad a ser ratificados o no el cargo. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 54 fracción XXVII inciso a), y 97 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y con

base en la exposición que motiva este Acuerdo, se aprueba el Procedimiento para la analizar la situación jurídica y, en su caso, para la evaluación de los Magistrados de plazo por cumplir, cuyo encargo culminará el día treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, el cual se sujetará a las siguientes: **BASES. I. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL.** La Comisión Especial, declarará abierto el periodo de integración del expediente, dentro del cual se ejecutarán las siguientes acciones: A. En términos de lo que se dispone en el artículo 54 fracción XXVII, inciso "a", de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se solicitará al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, emita su opinión individualizada, e informe sobre el desempeño de la Magistrada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y del Magistrado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ; pidiendo, además, que a dicha opinión se acompañe la documentación pertinente que la sustente. A tal informe deberá acompañarse la documentación pertinente que corrobore su información; concediéndose para tal efecto un término de tres días hábiles para que entregue sus respectivos informes ante la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, en un horario de las nueve a las veinte horas, mismos que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se realice la notificación respectiva. B. En términos de lo que dispone el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al Secretario General de Acuerdos, así como al Titular del Órgano de Control Interno, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, deberá requerirse, respectivamente, copia

certificada del expediente personal de cada uno de los Magistrados en mención, además de las Actas de Sesiones Ordinarias de Pleno y sus apéndices, a partir del primero de septiembre de dos mil dieciocho y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro; las Actas de Sesiones Extraordinarias de Pleno y sus apéndices, a partir del primero de septiembre de dos mil dieciocho y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro; las Actas de Sesiones de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública con sus apéndices, a partir del primero de septiembre de dos mil dieciocho y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro; así como las asistencias a las sesiones descritas anteriormente. Finalmente, requiérase al Titular del Órgano Interno de Control de dicho órgano jurisdiccional que, al emitir su opinión fundada y motivada respecto de los Magistrados a evaluar, deberá contener en su análisis, entre otros rubros, del tiempo en que fungieron como presidentes del Tribunal de Justicia Administrativa y la administración de recursos materiales, humanos y financieros. Para el cumplimiento de lo anterior, se concederá un término de tres días hábiles, para que en un horario de las nueve a las veinte horas, entregue ante la Secretaria Parlamentaria del Congreso del Estado, el expediente personal señalado, así como la opinión fundada y motivada del titular del Órgano Interno de Control sobre el desempeño de la Magistrada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y del Magistrado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, pidiendo, además, que a dicha opinión se acompañe la documentación pertinente que la sustente. C. Respecto de la Magistrada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y del Magistrado MARCOS

TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, deberá notificarse el presente Acuerdo, de manera personal e individual, y se les hará saber sobre la clave de identificación que la Comisión Especial haya asignado al del expediente radicado para atender su procedimiento; y al mismo tiempo se les requerirá lo siguiente: **1.** Un informe por año, sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio de su encargo como titular de la Magistratura, señalando todas y cada una de las actividades realizadas; en el entendido que se deberá destacar la información estadística sobre los asuntos resueltos, los que fueron impugnados (medio de defensa ordinario o extraordinario), en su caso, los que fueron confirmados, los que fueron modificados, así como los que fueron revocados; la cantidad de expedientes radicados, el número de cada uno, precisando la fecha de inicio, la fecha en que se pusieron los autos a la vista para resolver, y la de resolución de cada uno; así como los asuntos pendientes de resolución. A tal informe deberá acompañarse la documentación pertinente que corrobore su información; concediéndose para tal efecto un término de tres días hábiles para que entregue sus respectivos informes ante la Secretaria Parlamentaria del Congreso del Estado, en un horario de las nueve a las veinte horas, mismos que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se realice la notificación respectiva. En la inteligencia que, respecto del último año de su ejercicio, el informe solo podrá comprender hasta el día en que sea rendido. **2.** Con el informe de mérito y dentro el mismo termino señalado, cada titular de las Magistraturas en evaluación, deberá remitir cuatro expedientes por cada año durante el cual ha ejercido sus funciones, los cuales él

mismo escogerá o seleccionará, a fin de que sean analizados por la Comisión Especial, esto sin perjuicio de que, en su oportunidad, dicha Comisión pueda solicitar otros expedientes, para determinar si hubo o no retardo en la impartición de justicia en el que haya intervenido el Magistrado que corresponda. D. La Comisión Especial analizará las actas de las sesiones; el número de asuntos en trámite y resoluciones que haya remitido como integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. En la revisión de expedientes se verificará el cumplimiento de los términos judiciales y en general, que el Magistrado en evaluación ha cumplido con las obligaciones y atribuciones que señalan las disposiciones constitucionales y legales aplicables; comprendiendo todo aquello relacionado con su desempeño de Magistrado en todas sus funciones ejercidas. E. Como la evaluación es un derecho y una garantía para la sociedad del Estado de Tlaxcala, debe publicarse el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, para que se entere la sociedad del procedimiento instruido a dichos Magistrados; y en su caso puedan recibirse los escritos provenientes de la Sociedad, lo cuales podrá recibirse a través de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, a más tardar tres días hábiles, contados a partir de la publicación. F. Durante el procedimiento, se recibirán manifestaciones de los litigantes interesados y, en su caso, escritos por los que éstos manifiesten si los Magistrados en evaluación tienen o no, según su concepto, los méritos para ser respectivamente ratificados o no en el cargo, debiéndose sujetar al termino señalado

en el inciso inmediato anterior. G. La Comisión Especial también podrá llevar a cabo la revisión de los expedientes que señalen los litigantes, las partes o los interesados, en su caso; los que deberán ser enviados, de no haber inconveniente legal o material, por el Magistrado, previa solicitud sin poder en ningún caso, entrar al estudio del fondo de los asuntos, ni hacer pronunciamiento alguno al respecto. H. La Comisión Especial, podrá solicitar al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, al Secretario General de Acuerdos, así como al Titular de su Órgano Interno de Control, la información adicional que estime necesaria, que se relacione con el desempeño de la función de la magistrada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ o del Magistrado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, para la debida integración del expediente. I. Se solicitará a la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, remita a esta Comisión Especial los informes que en su caso hayan presentado los titulares de las Magistraturas en evaluación que durante el ejercicio de su encargo hayan tenido a bien en presentar ante esta Soberanía, o bien informe si no cuenta con documento alguno. Para tal efecto contará con un término de tres días hábiles para que entregue la documentación correspondiente ante esta Comisión Especial, en un horario de las nueve a las veinte horas; término que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se realice la notificación respectiva. J. La Comisión Especial solicitará informe a la Procuraduría General de Justicia de Estado de Tlaxcala, sobre la posible existencia de denuncias en contra de los Magistrados a evaluar a partir del día primero de septiembre del año dos mi

dieciocho; asimismo, se solicitará información a la Comisión de Derechos Humanos, sobre la posible existencia de quejas en el actuar de los mismos, a partir del día primero de septiembre de año dos mil dieciocho a la fecha. K. En virtud de que, los Licenciados MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, iniciaron su encargo como Magistrados Propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa, a partir del día uno de septiembre del año dos mil dieciocho, y tomando en cuenta que, el artículo 84 bis de la Constitución local, contenido en el Decreto número 16, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, establecía que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala era un organismo especializado, que formaba parte del Poder Judicial, sumado a que, con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, se publicó el Decreto número 330, el cual dispone que, el órgano jurisdiccional citado con anterioridad, contaría con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio. De ahí que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se suscribirán los oficios correspondientes dirigidos al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a efecto de que se sirva informar a la comisión especial de diputados un informe respecto del desempeño laboral de los Licenciados MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, como Magistrados propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por el periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil dieciocho al treinta de junio de dos mil veintiuno. L. De manera

adicional, la Comisión Especial de oficio podrá allegarse de toda información que se encuentre en los archivos o comisiones del Congreso del Estado, así como aquella que obre publicada en los medios de comunicación, relacionada con los titulares de las magistraturas en evaluación, en la que hayan dado cuenta sobre el desempeño de sus funciones durante el tiempo de su encargo. M. Fenecidos los plazos anteriormente mencionados la Comisión Especial, pondrá a la vista de cada uno de los titulares de las Magistraturas en evaluación, por un periodo de tres días hábiles, los documentos que integren las opiniones solicitadas y emitidas, así como los escritos y manifestaciones provenientes de la Sociedad y de los litigantes interesados, por los que éstos manifiesten si el Magistrado en evaluación tiene o no, según su concepto, los méritos para ser ratificado o no en el cargo; concediéndole un periodo igual al de la vista, para que remita por escrito las manifestaciones que a su derecho convengan. II. **DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN.** Para la dictaminación del expediente personal, la Comisión Especial, además de las reglas que para ello exige la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, observará las disposiciones siguientes: A. Verificará que el Magistrado de que se trate, no se encuentre en alguna de las hipótesis previstas en el cuarto párrafo del artículo 97 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. B. De no ser así, procederá a la evaluación respectiva de la o el Magistrado, conforme al expediente personal que se haya integrado; lo que hará observando estrictamente las garantías de

fundamentación y motivación reforzada establecidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el penúltimo párrafo de la -foja 171- al segundo párrafo -foja 174- de la ejecutoria de la Controversia Constitucional 4/2005, y que estableció en lo conducente, lo siguiente: *"...En efecto, las garantías de fundamentación y motivación, tratándose de los actos en los que las autoridades encargadas de emitir los dictámenes de ratificación o no de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, actos que como ya dijimos, tienen una trascendencia directa en la esfera de los gobernados, deben surtirse de la siguiente manera: 1.- Debe existir una norma legal que otorgue a la autoridad emisora la facultad de actuar en determinado sentido, es decir, debe respetarse la delimitación constitucional y legal de la esfera competencial de las autoridades. 2.- La autoridad emisora del acto, debe desplegar su actuación en la forma en la que disponga la ley, y en caso de que no exista disposición alguna en la que se regulen los pasos fundamentales en que las autoridades deberán actuar, esta forma de actuación podrá determinarse por la propia autoridad emisora del acto, pero siempre en pleno respeto a las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, concretamente en el caso, en lo dispuesto por el artículo 116, fracción III constitucional. 3.- Deben existir los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir que procedía que las autoridades emisoras del acto, actuaran en ese sentido, es decir, que se den los supuestos de hecho necesarios para activar el ejercicio de esas competencias. 4.- En la emisión del acto deben explicarse sustantiva y expresamente, así como de una manera*

*objetiva y razonable los motivos por los que la autoridad emisora determinó la ratificación o no ratificación de los funcionarios judiciales correspondientes, y además la explicación de dichos motivos deberá realizarse de forma personalizada e individualizada, refiriéndose a la actuación en el desempeño del cargo, de cada uno de los funcionarios judiciales que se encuentren en el supuesto. Por tanto, debe existir una motivación reforzada de los actos de autoridad. 5.- La emisión del dictamen de ratificación o no ratificación es siempre obligatoria y deberá realizarse siempre por escrito, con la finalidad de que tanto el funcionario judicial que se encuentre en el supuesto, como la sociedad tengan pleno conocimiento respecto de los motivos por los que la autoridad competente determinó ratificar o no a dicho funcionario judicial. Por tanto, éste siempre se deberá hacer del conocimiento de ambas partes, ya sea mediante notificación personal al funcionario que se refiera, y mediante la publicación de éste en el Periódico Oficial de la entidad referida, a efecto de que sea del conocimiento de la sociedad en general. Estos son los requisitos básicos necesarios con los que se deben satisfacer las garantías de fundamentación y motivación cuando se trate de actos que trasciendan directamente a la sociedad, tal como en el caso lo es el dictamen de ratificación o no ratificación respecto de los Magistrados que integran los Poderes Judiciales Locales...” C. Para el efecto de que la Comisión Especial esté en condiciones de fundar la apreciación de las documentales y demás medios de prueba que se integren a cada expediente, y además para generar certeza a los Magistrado de plazo por cumplir, sujetos al procedimiento que aquí se describe, sobre la forma en que*

serán valoradas la pruebas que al efecto se integren, se aplicarán las reglas previstas en el Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa. D. Al término del procedimiento de evaluación, al que se refieren estas Bases, la Comisión Especial emitirá un dictamen escrito respecto de cada uno de los titulares de las Magistraturas, que será presentado ante el Pleno del Congreso del Estado, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. E. Por ser la evaluación un proceso de interés social, que constituye una garantía para la sociedad, el dictamen de evaluación que se emita, debe ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, de manera personal, deberá notificarse a los funcionarios judiciales sujetos a procedimiento. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena a la Actuaría Parlamentaria de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique personalmente el presente Acuerdo, mediante oficio, en día y hora hábil asentando la razón de la notificación a los Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir; lo que hará en el domicilio oficial de dicha dependencia, ubicado en Avenida Politécnico número cinco, Colonia Loma Xicohtencatl, Código Postal 90070 Tlaxcala, Tlaxcala, procediendo a cumplir con las reglas generales para la práctica de las notificaciones, y de no encontrarlos, se efectúe por conducto de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa. **CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del

Estado de Tlaxcala. **QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el diario de mayor circulación en la Entidad. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE PLAZO POR CUMPLIR Y, EN SU CASO, DICTAMINAR SOBRE SU RATIFICACIÓN O NO PREVIA EVALUACIÓN. DIP. YOLANDA MONTIEL MÁRQUEZ, PRESIDENTA; DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS, VOCAL; DIP. HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA, VOCAL;** es cuanto Presidenta; durante la lectura se incorpora a la sesión y asume la Segunda Secretaría el Diputado Tomás Rivera Lara y el Diputado Luis Fernando de Anda Flores, quienes solicitaron permiso; asimismo, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión Especial encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Montiel Márquez. En uso de la palabra

la **Diputada Yolanda Montiel Márquez** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Yolanda Montiel Márquez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamine dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de

manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Tomás Rivera Lara**, integrante de la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el **procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP018/2024, promovido por el Ciudadano Juvencio Sánchez Zempoalteca, en contra del Ciudadano Hildeberto Pérez Álvarez, en su carácter de Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, proceda a dar lectura a su informe correspondiente**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el Diputado Hermenegildo Munguía Carmona; enseguida el Diputado Tomás Rivera Lara dice, muy buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas, su servidor Tomás Rivera Lara, integrante de la LXIV Legislatura, COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP018/2024, PROMOVIDO

POR EL CIUDADANO JUVENCIO SÁNCHEZ EN CONTRA DEL CIUDADANO HILDEBERTO PÉREZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA. Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha once de abril de dos mil veinticuatro aprobado por el Pleno de esta Soberanía, por el que se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP018/2024** promovido por el Ciudadano **Juvencio Sánchez Zempoalteca, en contra del Ciudadano Hildeberto Pérez Álvarez, en su carácter de Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala**, y atento a su objeto de creación, se procede a formular el presente informe; de conformidad en los siguientes: **CONSIDERANDOS.** 1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 108 tercer párrafo, 109 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, esta Soberanía tiene la facultad para conocer de las denuncias de juicio político que sean promovidas en contra de los servidores públicos a que se refieren las disposiciones normativas de la Constitución Local, quienes serán responsables o no, por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones. 2. El Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para crear Comisiones Especiales que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 apartado B fracciones V y VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Tlaxcala, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso de Tlaxcala. **3.** La denuncia de Juicio Político, deberá ser presentada ante el Congreso a través de la Secretaría Parlamentaria, para que el titular de ésta, cite al denunciante dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la recepción de la denuncia y, una vez ratificada, se asentará en el libro de registro que corresponda. **4.** Ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del Expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el Expediente para que, en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, del servidor público denunciado, en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **5.** El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha once de abril de dos mil veinticuatro aprobó la creación de la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP018/2024** promovido por el **Ciudadano Juvencio Sánchez Zempoalteca, en contra del Ciudadano Hildeberto Pérez Álvarez, en su carácter de Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala.** **6.** Con base en lo anterior, esta Comisión Especial tiene competencia para emitir el presente informe, con el objeto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Tlaxcala. **7.** Cobra especial relevancia lo establecido en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: **Artículo 25. Turno del expediente.** *Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.* **Artículo 25 Bis.** *La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.* **8.** Como se advierte de los preceptos antes referidos, el Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, de forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público, Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala. En consecuencia, de lo antes expuesto se llevó a cabo el procedimiento siguiente: **1.** Con fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, el Licenciado Noé Hernández Rojas, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó al Diputado Fabricio Mena Rodríguez, Presidente de la Comisión Especial, mediante oficio número S.P. 0548/2024, el expediente parlamentario: **LXIV-SPPJP018/2024**, relativo a la denuncia de Juicio Político presentada ante esta soberanía por el ciudadano, **Juvencio Sánchez Zempoalteca, en contra del ciudadano Hildeberto Pérez Álvarez,**

**en su carácter de Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala. 2.** Con fecha dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, en el Salón Blanco ubicado en las instalaciones del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la primera sesión, en la que se declaró formalmente instalada la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP018/2024**, en la que se determinó ejercer la función de coadyuvar, dar seguimiento y cumplir con el procedimiento correspondiente a fin de realizar las gestiones necesarias que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado y en la que se acordó girar los oficios correspondientes, a fin de recabar la información pertinente en apoyo al denunciante, por lo que mediante oficio número **CE LXIV-SPPJP/11/2024**, el Diputado Presidente de la Comisión Especial solicitó al Secretario Parlamentario que a través del Actuario Parlamentario se notificaran los oficios acordados en esta Sesión, dirigidos a: 1) Procuraduría General de Justicia del Estado, 2) Comisión Estatal de Derechos Humanos, 3) Secretaría de Seguridad Ciudadana, 4) Fiscalía General de la República, 5) Guardia Nacional, 6) Sistema Estatal de Seguridad Pública, 7) Secretaría de Gobierno, 8) al Ciudadano Juvencio Sánchez Zempoalteca denunciante. concediéndoseles tres días hábiles posteriores, contados a partir de la notificación del oficio correspondiente, para que dieran contestación a lo solicitado, a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría Parlamentaria. **3.** Con fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro,

mediante oficio número S.P. 0615/2024, signado por el Actuario Parlamentario dirigido al Diputado Presidente de la Comisión Especial, remitió los acuses de los oficios que fueron notificados siendo los siguientes: 1. **Oficio número: CE LXIV-SPPJP/03/2024, dirigido a LIC. ERNESTINA CARRO ROLDAN, PROCUDARORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Informe, si en los archivos de la Procuraduría a su digno cargo, existen algunas carpetas de investigación derivadas de denuncias o querellas interpuestas por **JUVENCIO SÁNCHEZ ZEMPOALTECA** o en su caso por habitantes del Municipio de Zacatelco, en contra del **C. HILDEBERTO PÉREZ ÁLVAREZ**, por actos presumiblemente constitutivos de delito, y, en caso afirmativo, el estado que guardan las actuaciones dentro del expediente o expedientes, formados para su sustanciación. 2. **Oficio número: CE LXIV-SPPJP/04/2024, dirigido a la LIC. JAKQUELINE ORDOÑEZ BRASDEFER, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA** Si en los archivos del Organismo a su digno cargo, existe denuncia o queja interpuesta en contra del **C. HILDEBERTO PÉREZ ÁLVAREZ**, por actos presumiblemente constitutivos de violación a los derechos humanos en agravio del denunciante y/o de habitantes del municipio de Zacatelco. 3. **Oficio número: CE LXIV-SPPJP/05/2024, C. JUVENCIO SÁNCHEZ ZEMPOALTECA (DENUNCIANTE)** remitir la documentación que sirva de sustento para acreditar los actos en que incurrió el **C. HILDEBERTO PÉREZ ÁLVAREZ** y que son motivo de la interposición de su denuncia de juicio político. 4. **Oficio número: CE LXIV -SPPJP/06/2024, CAPITÁN DE NAVÍO INFANTERÍA DE**

**MARINA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ALBERTO MARTÍN PEREA MARRUFO, SECRETARÍO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN TLAXCALA,** Remita el parte informativo y expediente de los hechos que se suscitaron en el Municipio de Zacatelco, los días cinco de diciembre del año dos mil veintitrés y ocho de abril de dos mil veinticuatro, por las agresiones que recibieron los manifestantes y/o habitantes, así como los elementos de Seguridad Ciudadana que perdieron la vida que se encontraban adscritos a la Secretaría a su digno cargo. **5. Oficio número: CE LXIV-SPPJP/07/2024, LIC. MARÍA ESTER NOLASCO NUÑEZ, DELEGADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA,** Si en los archivos de esa Fiscalía a su digno cargo, existen algunas carpetas de investigación derivadas de denuncias o querellas interpuestas por **JUVENCIO SÁNCHEZ ZEMPOALTECA** o en su caso habitantes del Municipio de Zacatelco, en contra del **C. HILDEBERTO PÉREZ ÁLVAREZ,** por actos presumiblemente constitutivos de delito y, en caso afirmativo, el estado que guardan las actuaciones dentro del expediente o expedientes formados para su sustanciación. **6. Oficio número: CE LXIV-SPPJP/08/2024, COMANDANTE ALFREDO MONTIEL GODÍNEZ, COORDINADOR ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL.** Remita el parte informativo de los hechos que se suscitaron en el Municipio de Zacatelco, los días cinco de diciembre del año dos mil veintitrés y ocho de abril de dos mil veinticuatro, por las agresiones que recibieron los manifestantes y/o habitantes, así como los elementos de Seguridad Ciudadana que perdieron la vida y, el estado que guardan las actuaciones dentro del

expediente formado para la sustanciación de dicho asunto. **7. Oficio número: CE LXIV-SPPJP/09/2024, MAESTRO. MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO COMISIONADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN TLAXCALA.** Información relevante y expediente de los hechos que se suscitaron en el Municipio de Zacatelco, los días cinco de diciembre del año dos mil veintitrés y ocho de abril de dos mil veinticuatro, por las agresiones que recibieron los manifestantes y/o habitantes, así como los elementos de Seguridad Ciudadana que perdieron la vida los cuales se encontraban adscritos a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, el estado que guardan las actuaciones dentro del expediente formado para la sustanciación de dicho asunto. - - - **8. Oficio número: CE LXIV-SPPJP/10/2024, LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ SECRETARÍO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Remita el parte informativo y expediente de los hechos que se suscitaron en el Municipio de Zacatelco, los días cinco de diciembre del año dos mil veintitrés y ocho de abril de dos mil veinticuatro, por las agresiones que recibieron los manifestantes y/o habitantes, así como los elementos de Seguridad Ciudadana que perdieron la vida, el estado que guardan las actuaciones dentro del expediente formado para la sustanciación de dicho asunto. Es importante aclarar que en cada oficio se les dio a conocer la instalación de la Comisión Especial y se les solicitó que de ser posible remitieran a esta Comisión copia certifica de la documentación solicitada, así como alguna otra información que fuera de trascendencia para el asunto en comento. **4.** Con fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, se llevó a

cabo la Segunda Sesión de la Comisión Especial, en el Salón Blanco que se encuentra al interior del Palacio Juárez Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se les informó a los integrantes de la Comisión, la respuesta a los oficios mencionados en el punto que antecede, en el orden en que fueron recibidos y que contienen lo siguiente: **1. Oficio número SSC/2222/2024, signado por el CAPITÁN DE NAVÍO IM, DEM. ALBERTO MARTÍN PEREA MARRUFO, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, mediante el cual remite lo siguiente:** **1.** Respecto de los hechos en el Municipio de Zacatelco, el **día 5 de diciembre de 2023**, por las agresiones que recibieron los manifestantes y /o habitantes. **A)** El parte de novedades de fecha 6 de diciembre de 2023, signado por el Delegado de Policía y Tránsito de la Comisaria de Zacatelco, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que atendieron el folio 2312010293 del servicio de emergencia 911. **Anexo 1 B)** Tarjeta informativa de fecha 6 de diciembre de 2023, signada por el Delegado de Policía y Tránsito de la Comisaria de Zacatelco, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que atendieron el folio número 2312050233 al Servicio de emergencia 911. **Anexo 2 2.** Respecto de los hechos suscitados en el Municipio de Zacatelco el **día 8 de abril del 2024**, por agresiones que recibieron los elementos de Seguridad Ciudadana de esa Secretaría y en el que uno perdió la vida, de la que derivó la carpeta de investigación UIHOM-S/12/2024, En la agencia del Ministerio Público de la unidad de Investigación Especializada en Homicidios Dolosos, Región Sur de

la Procuraduría General de Justicia del Estado. **A)** Tarjetas informativas de fechas nueve de abril de dos mil veinticuatro, signados por integrantes policiales de las comisarias Áreas Tlaxcala, Nativitas, Bomberos, Ixtacuixtla, Zacatelco pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana y que arribaron a donde se suscitaron los hechos violentos (Zacatelco Tlaxcala). -Los partes de novedades de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, signados por los titulares y/o encargados de las comisarias Áreas Tlaxcala, Apetatitlán, Apizaco, Huamantla, Cuapixtla, Tlaxco, Calpulalpan, Nativitas, Zacatelco, San Pablo del Monte, Ixtacuixtla, Muñoz de Domingo Arenas, Gopes pertenecientes a Dirección de Seguridad Pública de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana y que arribaron a donde se suscitaron los hechos violentos, Zacatelco, Tlaxcala. **Anexo 3. B)** oficio número SSC/DPECyV/PEZC/0201/2024 (visible en las fojas 1,2) y SSC/DPECyV/ PECGAAT/059/2024 (visible en la foja 3) de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, signados por integrantes policiales de las Áreas del Grupo Anti asaltos y zona centro pertenecientes a Dirección de la Policía Estatal de Caminos y Vialidad de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana y que arribaron a donde se suscitaron los hechos violentos (Zacatelco Tlaxcala). El Parte de novedades número S.S.C./DPECyV/0439/2024 (visible en las fojas 4-12). Durante la lectura asume la Presidencia el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; enseguida el **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, se le pide a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz en auxilio continúe con la lectura; enseguida la **Diputada Laura Alejandra**

**Ramírez Ortiz** dice, continuo con la lectura, **ANEXO 4). C)** Tarjeta informativa sin número visible en la foja 1, tarjeta informativa sin número visible en la foja 2, tarjeta informativa sin número visible en la foja 3, de fecha 8 y 9 de abril de 2024, signada por los encargados de la Policía de Combate a Delitos diversos y de la Policía de combate al robo de vehículos y Transporte de la Dirección de investigación de esa Secretaría de Seguridad Ciudadana, que arribaron a donde se suscitaron los hechos violentos, Zacatelco Tlaxcala. Los partes de novedades números SSC/D.INV/PCDD/203/2024, visible en las fojas 4-6 y SSC/D.INV/PCRVT/0175/2024, visible en las fojas 7-16, de fecha 9 de abril de 2024, signados por los encargados de la Policía de Combate a Delitos diversos y de la Policía de Combate al robo de vehículos transporte de la Dirección de Investigación de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana. **Anexo 5 D)** La denuncia de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, signada por el suscrito en calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana y presentada al Agente del Ministerio Público. Adscrito a la Unidad de Atención Integral de Procuraduría General de Justicia del Estado el 15 de abril de dos mil 2024, en contra de quien o quienes resulten responsables, por lo hechos probablemente constitutivos de delito cometido en agravio del personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como de los daños provocados a los bienes muebles y equipo perteneciente al Gobierno del Estado de Tlaxcala, respecto de los hechos violentos suscitados en el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala . **Anexo 6. 2. Oficio número E/J.7272, signado por el COMISARIO ALFREDO MONTIEL GODINEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL**

**“TLAXCALA” GUARDIA NACIONAL**, mediante el cual anexa copia certificada del oficio No. C.O./3435 de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el comandante Inspector General Coord. Del Btn, Luis Alberto Medina Aranda del 17/o. Batallón de Guardia Nacional, en el que refiere que la intervención del personal fue debido a un reporte al 911 con número 2404081718, mediante el cual mencionaron que habían asaltado a una persona de la tercera edad, a quien le habían disparado y se encontraba lesionada, pidiendo de igual manera el apoyo de una ambulancia. **3. Aficio número CESESP/DESP/C5i/4S.1/0239/2024, signado por el C. MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FF, mediante el cual remite los oficios siguientes:**

- 1.-** Oficio CESESP/CEPS/8S.8.1/036/2024, signado por Ángel Ricardo Contreras Santa maría, Director del Centro Estatal de Prevención Social.
- 2.-** Oficio número: CESESP/CECC/5S.2.1.1.1/0856/2024, signado por Columba Ibeth Sánchez García, Directora del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
- 3.-** Oficio número: CESESP/CEI/7S.6.2/0612/2024, signado por Luz Génesis Martínez Viveros, Directora del Centro Estatal de Información.
- 4.-** Oficio número: CESESP/C5i/4S.1.2/1231/2024, signado por Rubén Alejandro di Grazia Rao, Director del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia, en el cual se anexa copia certificada del reporte descriptivo de las llamadas recibidas a través de la línea de emergencia 9-1-1, con número de folio: 2312050233, 2404081619, 2404081633 y6 2404081635, así

como un CD de capacidad de 700 MB con tamaño de archivo 42.6 MB (44,703,744 bytes). De color blanco sin marca. **4. Escrito del Ciudadano JUVENCIO SÁNCHEZ ZEMPOALTECA**, en el que manifiesta que, en el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala está pasando por un estado de ingobernabilidad, siendo una anarquía cada día, argumentando que desde el día que tomo protesta como Presidente Municipal el C. Hildeberto Pérez Álvarez, todo se tornó en mala calidad de los servicios, empezando porque el municipio no tenía patrullas, lo que dio un elevado índice de delincuencia. -En cuanto al servicio de recolección de basura, tampoco le dio el mínimo interés, por lo que algunos presidentes de comunidad e incluso particulares consiguieron camiones de carga normales, para recolectar basura. Como se observa en el video. **ANEXO 1** - De un día para otro amanecieron las calles del primer cuatro pintadas con señales de estacionamiento de parquímetros, en los que una empresa pretendía cobrar, hasta de las entradas de las casas, lo que ocasiono otro problema con la población como se ve en el video. **ANEXO 2.** - Diferentes grupos de vecinos seguían de cerca el proyecto de construcción del nuevo hospital del IMSS, le solicitaron al Presidente la compra de los terrenos, para su edificación, pero el Presidente se mantuvo en la negativa, por lo que los vecinos se manifestaron en la presidencia, pero ya les tenían preparada una golpiza ya que gente de otra nacionalidad estaban preparados con palos, varillas tubos y demás para pegarles de una manera vandálica a la misma población manifestante, hechos que fueron denunciados ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Fiscalía del Estado, video número .

**ANEXO 3** -No obstante, los problemas de desatención de los servicios básicos, también corto el suministro de agua potable a comunidades enteras y el municipio, lo que derivó en una manifestación en la que le grito a la gente, lo cual se demuestra con el vídeo que presenta.

**ANEXO 4 5. Oficio número CEDHT/P/228/2024 MAESTRA. JAKQUELINE ORDOÑEZ BRASDEFER, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, dijo que después de haber realizado los requerimientos a las Defensorías, VEGT y Secretaría Ejecutiva, se encontraron las quejas números: CEDHT/SVG/14/2022, CEDHT/SVG/30/2022, ZAC/09/2023/PVG-RS, ZAC/29/2023/PVG-RS, ZAC/39/2023/PVG-RS, TLAX/23/2024/PVG-RS y CEDHT/8VG/05/2021, remitiendo copia certificada del escrito de queja y/o documentos que dieron origen a su sustanciación, así como el acuerdo de radicación de cada expediente de queja y en relación a la última queja de las señaladas en virtud que ha sido concluida, se remite copia certificada de la recomendación. 6. Oficio número SGT/424/2024, signado por el LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, en el que manifiesta que, dando puntual cumplimiento al requerimiento realizado, acompañó a su copia certificada de documentos que integran el expediente interno que se generó en razón de lo narrado en los Hechos, mismo que se integra por: 1.- Acuse del 13 de febrero del 2024 del Oficio DESPACHO/G/016/24, por el que la Gobernadora del Estado de Tlaxcala invita al C. Hildeberto Pérez Álvarez a la Primer Sesión del Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana. 2.- Acuse del 13 de febrero**

de 2024 del Oficio SGT/118/2024 por el que invito al C. Hildeberto Pérez Álvarez a la Mesa Interregional en Materia de Seguridad. **3.-** Acuse del 07 de marzo de 2024 del Oficio SGT/216/2024 por el que invito al C. Hildeberto Pérez Álvarez a una reunión para tratar la nueva Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y la incidencia delictiva en el municipio de Zacatelco. **4.-** 12 acuses del Oficio SGT/256/2024 por el que se le remite al C. Hildeberto Pérez Álvarez una evaluación realizada con información de diversas autoridades en materia de seguridad que refleja la situación preocupante de seguridad en el municipio de Zacatelco y se le otorga a éste un término no mayor a 72 horas para emitir una contestación. Este Oficio se envió en copia de conocimiento al cabildo del multi citado municipio. **5.-** La evaluación referida en el numeral que antecede. **6.-** 3 oficios signados por diversos regidores del ayuntamiento de Zacatelco por los que hacen del conocimiento de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado ratificando la implementación del mando coordinado en el municipio. **7.-** Oficio SGT/248/2024 por el que le solicito a la Delegada de la Fiscalía Federal en el Estado de Tlaxcala información que se relacione con carpetas de investigación que se hayan aperturado en razón a la inseguridad en el municipio de Zacatelco. **8.** Dictamen por el que se instala el Mando Coordinado en el municipio de Zacatelco por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y Ciudadana. **7. Oficio número SUB.PGJTLAX/1373/2024, signado por la MAESTRA LIZ AURORA SÁNCHEZ FUENTES, SUB PROCURADORA DE OPERACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, manifiesta**

**que no** se encontró registro de carpetas de investigación derivadas de denuncia interpuesta por Juvencio Sánchez Zempoalteca en contra de Hildeberto Pérez Álvarez. Respecto a carpetas de investigación derivadas de denuncias o querellas interpuestas por Habitantes del Municipio de Zacatelco en contra del presidente, se tiene una carpeta, iniciada en el año 2022 por el delito de amenazas y otra del año 2023 por el delito de lesiones, amenazas y abuso de autoridad, las cuales se encuentran en la etapa de investigación inicial, por lo que la información contenida en la misma es de carácter estrictamente reservado, de conformidad con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales. **8.** Oficio número FIFETLAX/0842/2024, signada por la **MAESTRA LUISA ALEJANDRA GALVÁN FRIAS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DE LA FISCAL FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO FIFETLAX 0837/2024,** mediante el cual informa que después de haber realizado una búsqueda en las bases de datos con las que cuenta esta fiscalía **NO SE ENCONTRÓ** información relacionada en los términos solicitados, sin embargo, es del conocimiento institucional que el día nueve de abril, se decretó la instalación del Mando coordinado en el municipio de Zacatelco. Posteriormente, al parecer derivado de dicho evento, se realizó la puesta a disposición de un inmueble que en su interior contenía una caja seca, con reporte de robo, por lo que se solicitó una técnica de cateo y se realizó la recuperación de la misma, Lo anterior atiende, a la incidencia delictiva que se desprende del citado municipio, informando que, durante el año dos mil veinticuatro, se han

iniciado catorce carpetas de investigación de diversos delitos ocurridos en el municipio y competencia del Fuero Federal, lo que hago de su conocimiento para los efectos conducentes a que haya lugar. **9. Oficio número S.P. 0627/2024, QUE ENVÍA EL SECRETARIO PARLAMENTARIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO NÚMERO DGT/075/2024, SIGNADO POR EL MTRO. NORBERTO SÁNCHEZ BRIONES, DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO. DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,** en el que hace del conocimiento que en atención a la manifestación en el Municipio de Zacatelco el día lunes quince de abril del año en curso, mediante el cual el grupo de ciudadanos solicitaron que la Dirección a su cargo, recibiera su pliego petitorio, para que fuera remitido al Congreso. **PLIEGO PETITORIO. “1. Destitución del Presidente Municipal por falta de seguridad y servicios básicos (agua, alumbrado público y recolección de basura) Estas deficiencias contravienen los principios establecidos en los artículos 115 y 116 de la Constitución Mexicana, que establecen la responsabilidad de los municipios en garantizar la seguridad pública y los servicios públicos municipales. 2. Rendición de cuentas y transparencia en la gestión municipal Estas demandas encuentran sustento en los preceptos de los artículos 113 y 134 de la Constitución Mexicana, que establecen los principios de transparencia y rendición de cuentas en la administración pública. 3. Atención a la falta de terreno para el Panteón Municipal. En resumen, solicitamos una respuesta inmediata y eficaz a nuestras**

demandas, las cuales reflejan las preocupaciones y necesidades más apremiantes de la comunidad. Esperamos que las autoridades competentes actúen con diligencia y responsabilidad para resolver estos problemas y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio. **ANEXAN 8 FOJAS SIMPLES CON FIRMAS”** **Aclarando que con fecha 19 de abril del 2024, se recibió el mismo oficio a través de la oficialía de partes del Congreso del Estado, por lo que se anexa adjuntándolo al enviado por el Secretario Parlamentario. 5.** Esta Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, expone que, en los Autos del expediente obran recabados los siguientes medios de ofrecidos en su escrito inicial del denunciante: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el escrito del denunciante de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro, recibido en esa misma fecha en la Secretaria Parlamentaria de este Congreso, mediante el cual promueven Juicio Político en contra del C. HILDEBERTO PÉREZ ÁLVAREZ, en su carácter de Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, ofreciendo las siguientes pruebas: **“1. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: Consistente en los razonamientos lógico jurídicos que pueda determinar este Congreso Libre y Soberano, velando por los Derechos Humanos en beneficio de las y los ciudadanos de Zacatelco y el suscrito. 2. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Consistente en todo lo que integre el expediente**

pero que beneficie en todo momento al suscrito, pero sobre todo a las y los ciudadanos del Municipio de Zacatelco. 3. Fotografías, grabaciones de audio y video, así como medios electrónicos que han sido difundidos por los medios de comunicación locales y nacionales; así como redes sociales los cuales dan credibilidad a lo mencionado con anterioridad. 4. LAS TESTIMONIALES. Consistentes en personas dignas de fé que darán credibilidad de lo descrito. Así como las documentales públicas consistentes en los oficios emitidos y recibidos como respuesta que se han descrito anteriormente. 6. Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial, han sido debidamente integrados al Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP018/2024, no existiendo medio de prueba pendiente de integrar, ni elementos de prueba cuya integración al presente expediente resultaran necesarios. 7. Remítase el presente Informe a la Junta de Coordinación y Concertación Política y a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, para los efectos legales procedentes, y el Expediente Parlamentario LXIVSPP-JP018/2024 con todas y cada una de las actuaciones realizadas previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha dado cumplimiento el objeto para el que fue creada, esto conforme a lo previsto en el numeral 83 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. 8. Notifíquese el presente informe en los Estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el Salón Blanco del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los seis días del mes de

mayo del año dos mil veinticuatro. **ATENTAMENTE. DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIP. TÓMAS RIVERA LARA, VOCAL;** es cuanto Presidente; **Presidente** dice, del **informe** dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados, tórnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara **extinta la Comisión Especial de Diputados** encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP018/2024, promovido por el Ciudadano Juvencio Sánchez Zempoalteca, en contra del Ciudadano Hildeberto Pérez Álvarez, en su carácter de Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala. -----

**Presidente** dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio 1770/2024/SJH, que envía el Mtro. Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, a través del cual ratifica ante este Congreso el nombramiento de la C.P. Nadia Nava Pérez, como Tesorera Municipal. **Presidente** dice, **tórnese a la**

**Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio SIND/087-2024, que dirige Miriam Meneses García, Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, a través del cual solicita la intervención de este Congreso con la finalidad de exhortar al Presidente Municipal a convocar a sesión de cabildo extraordinaria en la que se realice las propuestas de las personas que estarán a cargo de la tesorería municipal y la secretaría del Ayuntamiento, así como de vigilar la entrega-recepción que deberán llevar a cabo los servidores públicos salientes.

**Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio PCSFC\_17/24, que envía Crisóforo Cuamatzi Flores, Presidente de Comunidad de San Felipe Cuauhtenco, del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual solicita a este Congreso la intervención para la corrección, reimpresión y cambio de recibos que emite la Comisión Federal de Electricidad.

**Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficios DG/01/0404/2024 y DG/01/0405/2024, que signa el Mtro. Darwin Pérez y Pérez, Director General del Conalep, Tlaxcala, quien solicita a este Congreso la respuesta a la solicitud o acuerdo administrativo que haya lugar, respecto a la ampliación presupuestal para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

**Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio D.G.P.L. 65-II-7-3479, que envía la Diputada

Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual remite a este Congreso copia del Acuerdo por el que se exhorta a los treinta y dos Congresos de las Entidades Federativas para que, en el marco de sus facultades constitucionales, analicen y, en su caso, consideren legislar sobre la regulación de plásticos de un solo uso como medios de empaque y embalaje. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, escrito que dirige Missael de la Cruz Hernández, Diputado Federal Juvenil, mediante el cual presenta ante este Congreso la Iniciativa de la Ley de los Símbolos Oficiales del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio DGPL-2P3A.-3043.28, que envía la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento que la Cámara de Senadores clausuró el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, circular HCE/SAP/C-006/2024, que dirige el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través del cual informa de la nueva conformación de la Junta de Coordinación Política



de la LXIV Legislatura, así como de la elección de la Presidenta y Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y de su respectivo receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** -----

**Presidente dice,** para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas del día **siete** de mayo de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **nueve** de mayo de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. -----  
-----  
-----

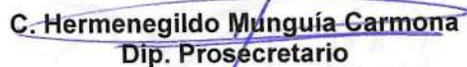
Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios y Prosecretario de la Mesa Directiva, que autorizan y dan fe. -----



**C. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**  
Dip. Secretaria



**C. Tomás Rivera Lara**  
Dip. Secretario



**C. Hermenegildo Munguía Carmona**  
Dip. Prosecretario

Ultima foja de la Versión estenográfica de la Trigésima Segunda Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día siete de mayo de dos mil veinticuatro.